

ARCHIVO MUNICIPAL DE ALCARAZ

1	ORGANOS DE GOBIERNO
100	AUTORIDADES SUPRAMUNICIPALES
10004	CORREGIDOR Y SUPERINTENDENTE DE RENTAS REALES
1000400	SUBDELEGACION DEL POSITO
100040008	CERTIFICADOS Y TESTIMONIOS

FECHA: 1789

LEGAJO: 23

Nº DE EXPEDIENTE: 18

PLANERO:

Ud. de ...

Ud. de ...



**SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA Y
NVEVE.**

Sebastian Gaur. Juan Mayordomo del
Poncio de la casa Conde de ...
nido, ante vos en la forma antes de
yo, por yo y deyo. Su hallandose en ...
tezar en elorio por no pasado, se
libra el cupado de presente y sus, como
tido al ... a dho lugar para que por
con el executor de ... para el ...
del ... M. executor de la cobranza, como
pariendo la lista de ... de ...
la misma, de tambien en la misma for
ma presente. Pero esto fue de la quinta
como ... por ... cuando el ...
... con absoluto ...
... por ... de ...
... por ...
... por ...
... por ...
... por ...
... por ...
... por ...

V. de vino y provisiones en
con las costas, y pido y sus
de don Juan Sebastian prisionero

de don Juan Sebastian prisionero
don Juan Montoya

Porque con el docum. presentado al expedien
te para que se pudiese, con el y su
el Sr. Manuel Carpinero y Erasmo Corrales
y Julián maron de esta Ciudad de Mexico y su
don en ella a veinte y cinco de Mayo mill seiscientos
ochenta y nueve a doze

Carpinero

Manera

Sebastian Ramon
de Paredes

Esta Ciudad de Mexico a veinte y cinco de Mayo
de mill seiscientos ochenta y nueve a doze
nuel Carpinero y Erasmo Corrales y Julián ma
ion della y su jurisdiccion con el Sr. don Juan
n. ante el Sr. D. Diego. Que mediantes
re ocup. el Sr. Diego el Portenel
ago del Puerto Real se libre de despacho con
do con companeros Martin de Echevarria
que se libre de despacho y a la
costura del Rio que se expresa de la con



El Rey maravedi.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

Sebastian Ramon de Paredes, Comisario
del Puerto Real de la Ciudad de Mexico
esta Ciudad, ante D. Sen. Cas
forma mejor de lo, a Res. de doze
Compañeros por el y digo que adho
Porto son deudores, las personas, y el Cas
porion, q. contiene la Relacion suada
que presento, por lo que he visto que
trada muchas y seguras Recomben
tion, y no puedo conseguir lo para
que tenga efecto

A. S. p. que se ha de por presentada ha
relacion de la misma mandada librar de pado
ala persona q. sea de su agnada, para
q. requiera a todos los deudores, a que
hagan el fin de su deuda con el Sr.
ten, a p. de b. de los deudores, de
otro apremio, q. se ha de que pida
con Cort. de la J. de

de don Juan Sebastian prisionero
don Juan Montoya

Por presentada con la libreta de despacho con
do al Sr. companero de Josef Paredes a Pared

para que junto con el escuadrón que se alla
 en otra Aldea procediendo sobre el Monasterio
 el Pósito Real ejecuten la cobranza de
 el Pósito pro, procediendo en ella contra los
 Deudores p. apremio, ya conpana la lista
 original rubricada el presente Cii: Tom
 y firmo el Sr. D. Manuel Carpintero y Crao
 Conxer. y Juli. mayor desta Ciudad de
 canar y su jurisdic en ella azeina de sep
 de mill setecientos ochenta y ocho a diez y
 seis

M

Carpintero

Antem

Juan Ramón

Se libre el despacho con talina



SELO QVARTO . VENTE
 MARAVEDIS , AÑO DE MIL
 SETECIENTOS OCHENTA Y
 OCHO

D. Manuel Carpintero y Crao Conxer. y Juli. mayor desta
 Ciudad de canar y su jurisdic en ella azeina de sep
 de mill setecientos ochenta y ocho a diez y
 seis
 Repasea al Rca el lugar Povedilla conpana de
 sef Pelaez como anexo p. sev. anp. Prior May. del Pósito
 Pío de dicho lugar represento un Pedim con una lista
 de deudores del, pidiendo se le requiera a dicho deu
 dores que dentro de un mes debre remanar paguen las can
 tidades que cada uno debre de pagar como más,
 del que he probado a tales sig

Hizo

Por p. con la lista libere de despacho con talina
 al Rca conpana de sef Pelaez a Povedilla
 para que junto con el escuadrón que se alla en otra
 Aldea procediendo sobre el Monasterio del Pósito
 Real ejecuten la cobranza del Pósito Pío proce
 diendo en ella contra los Deudores p. apremio,
 ya conpana la lista original rubricada el pre
 sente Cii; Tom. y firmo el Sr. D. Manuel Car
 pintero y Crao Conxer. y Juli. mayor desta
 Ciudad de canar y su jurisdic en ella azeina de sep
 de mill setecientos ochenta y ocho a diez y
 seis
 Carpintero = Proemio - Sev. Juan Ramón

Se libre el despacho con talina
 con talina y se cumplan con lo mandado ho
 1-6. con talina a seis de octubre de mill setecientos ochenta y
 seis años

reallat

ALMIRANTE DON ALONSO DE GUTIERREZ
Y ALCAIDE DE LA CIUDAD DE MALAGA
Y ALCAIDE DE LA CIUDAD DE SEVILLA
Y ALCAIDE DE LA CIUDAD DE CADIZ



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely a letter or official document.]

tenidos en la lista por los que se
ven deudos, en su licencia que ven
fiada omision de sueldo a la ra del mis
mo para que seuro a practicarla y para
en su auto a la praxa y firmo de fe

M

[Handwritten signature or name]

[Handwritten signature]

Sevillan Ramon
[Handwritten signature]